

**Resolución Rectoral, de 7 de junio de 2024 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se resuelve la convocatoria para la adjudicación de las plazas de personal de investigación con cargo a proyectos de investigación o subvenciones finalistas, aprobada por Resolución Rectoral de 10 de mayo de 2024**

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria de las pruebas selectivas para proveer plazas de personal de investigación con cargo a proyectos de investigación o subvenciones finalistas aprobada por Resolución de 10 de mayo de 2024 en el marco de la Disposición Reguladora del proceso de selección de este personal, aprobada por el Consejo de Gobierno de esta Universidad, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

**HA RESUELTO**

**Primero.-** Designar como personal de investigación con cargo a proyectos de investigación a las personas que se relacionan en el anexo I a esta Resolución e incluir en la bolsa de suplentes a las personas reflejadas en el Anexo II.

**Segundo.-** Disponer su publicación en la página web de la Universidad Complutense de Madrid (<https://www.ucm.es/>). En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

**Tercero.-** Los candidatos seleccionados dispondrán de **3 días**, desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, para presentar la documentación necesaria para la formalización del contrato. Aquellos candidatos que, en el plazo establecido, no aporten los documentos solicitados, decaerán en su derecho a ser contratados.

**Cuarta.-** Los contratos celebrados al amparo de esta convocatoria, con fecha de inicio 26 de junio de 2024, **pasarán a iniciarse el 1 de julio de 2024.**

El motivo de este aplazamiento es ajustarse adecuadamente al calendario de nóminas de la Universidad Complutense de Madrid para la gestión de contratos.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Madrid, a 7 de junio de 2024: El Rector P.D. (Decreto Rectoral 28/2023, de 28 de junio; BOCM de 10 de julio de 2023), La Vicerrectora de Investigación y Transferencia, Lucía de Juan Ferré